

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 31 de Agosto de 1949

Núm. 193

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1912

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nota Oficial

Por interesarlo así la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se comunica a todos los industriales textiles (Sector Lana) de hilaturas y tejidos colaboradores recolectores, lavaderos o peinaje, industrias de deslanaje, de curtidos y comerciantes de lanas viejas o usadas, la obligación ineludible de presentar ante ésta Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, con referencia a su situación real en 1.º de Septiembre próximo y hasta el martes 6 del mismo durante las horas hábiles de oficina, Parte-declaración de la total existencia de lanas sucias, lavadas, peinadas, hiladas, de tenería o usadas con que cuenten en fábrica, acondicionamiento, almacenes, transporte u origen al objeto de que por dicha Jefatura Nacional se lleve a cabo el debido enlace por tránsito de la campaña 1948-49 a la 1949-50.

León, 27 de Agosto de 1949.—El Delegado provincial, Carlos González.

2603

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número 435 de 1948, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 4 de Septiembre de 1948; el Sr. don Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, vistió el precedente juicio de faltas contra Apolinar Magaz Fernández, de 36 años, soltero, jornalero y de esta vecindad, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Apolinar Magaz Fernández, de 36 años de edad, soltero y de esta vecindad, como autor criminalmente responsable de la falta de que ha sido acusado a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el Establecimiento destinada al efecto, más al pago del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación

al condenado Apolinar Magaz Fernández, que se halla en ignorado domicilio y paradero expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a 5 de Septiembre de 1948.—Miguel Torces.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. Martínez Manga. 2573

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, sobre escándalo, seguido con el número de orden 501 de 1948, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 6 de Octubre de 1948; el Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario de la misma, vistió el precedente juicio de faltas contra Regino Franco Feito y María Rodríguez García, mayores de edad, casados, albañil y su sexo respectivamente y de esta vecindad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Regino Franco Feito casado, mayor de edad, albañil y de esta vecindad y a María Rodríguez Pérez, casada, mayor de edad y de esta ciudad, como autores criminalmente responsables de la falta de que han sido acusados, a la pena de cincuen-

ta pesetas de multa a cada uno de ellos, sufriendo en caso de impago por insolvencia la responsabilidad personal subsidiaria más al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesteros.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados Regino Franco Feito y María Rodríguez Pérez, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que sello con el del Juzgado en León a 7 de Octubre de 1948.—El Secretario, Miguel Torres. 2573 bis

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 353 de 1948, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 10 de Septiembre de 1948; el señor D. Vicente M. Manga, Juez municipal sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Rodríguez Cardoso, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, por lesiones a Ricardo Alfonso Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a l denunciado José Rodríguez Cardoso, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad) por no aparecer probada la falta de que ha sido acausado, declaranno las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Ricardo Alfonso Martínez, y denunciado José Rodríguez Cardoso, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez en León a 11 de Septiembre de 1948.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga. 2575

Juzgado Comarcal de La Pola de Gordón

Don Eduardo Alvarez Fernández, Juez Comarcal suplente de La Pola de Gordón (León).

Hago sabër. Que para hacer pago a D. Manuel Criado Cabrera, vecino de esta villa, la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas, más las costas y gastos que le debe D. Daniel Castañón González, en ignorado paradero y vecino que fué de Vega de Gordón y declarado en rebeldía en el juicio de cognición que le promovió el Sr. Criado, se saca a pública licitación una casa y varias fincas que le fueron embargadas por este Juzgado el día trece de Julio del año en curso, siendo las siguientes:

1.ª Una casa, compuesta de piso alto y bajo y cubierta de teja en estado ruinoso y que tiene de superficie cuarenta metros cuadrados; linda: al Norte, con herederos de Felipe Castañón; al Sur, con carretera de Adanero a Gijón; al Oeste, con corral de la misma casa y al Este, con casa de Jesusa Torres, la que se valúa en cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª Un solar, en el mismo pueblo con paredes, linda: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera de Adanero a Gijón; al Este, con calle del pueblo y al Oeste, con casa de herederos de Valentín Moreno, teniendo una superperficie de cien metros cuadrados, siendo tasado en trescientas pesetas.

3.ª Una tierra, en dicho pueblo, al sitio de Los Artilles, que linda: al Norte, con finca de Manuel García; al Sur, con finca de herederos de Indalecio García; al Este, con finca de herederos de Felipe Castañón y al Oeste, con otra finca de José Castañón, teniendo una cabida de media hemina de regadío y se valúa en doscientas cuarenta pesetas.

4.ª Una tierra, en el mismo pueblo, al sitio del Molino, que linda: al Norte, con camino del pueblo, al Sur, con finca de Francisco Suárez; al Este, con camino del pueblo; y al Oeste, con finca de herederos de Leonardo Rodríguez, de cabida de media hemina, de regadío y la valúa en trescientas pesetas.

5.ª Una tierra, en el mismo pueblo, que es huerta, al sitio de La Redonda, lindando: al Norte, con finca de Lorenzo Rodríguez; al Sur, con finca de Domingo García; al Este, con camino del pueblo y al Oeste, con herederos de Pedro Arias, vecino de Santa Lucía y tiene una cabi-

da de dos celemines y se valúa en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Un prado, en la Vega de Abajo, que linda: al Norte, con vía férrea; al Sur, con finca de Eduardo González; al Este, con finca de Domingo García y al Oeste, con finca de herederos de Felipe Castañón, teniendo de cabida media hemina y se valúa en trescientas setenta y cinco pesetas.

Haciendo todo ello un total de cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Encontrándose todos los inmuebles en el pueblo de Vega de Gordón.

El remate de la deslindada casa y fincas rústicas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la carretera de Adanero a Gijón el día veintiocho de Septiembre próximo a las doce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que salen a subasta; y que para tomar parte en la misma se consignará en este Juzgado por lo menos el diez por ciento; se hace constar que no existen títulos de propiedad y que el rematante no podrá exigir otro que la certificación del remate, pudiendo suplirles a su costa y pudiendo efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Pola de Gordón a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Comarcal suplente, Eduardo Alvarez.—El Secretario, Manuel Bando 2606 Núm. 611.—107,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

Examinado el repartimiento hecho entre las fanegas de la mencionada Presa, para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración de regadío de la misma, correspondiente al año 1948 al 1949, se halla de manifiesto por término de ocho días en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 29 de Agosto de 1949.—El Presidente, Agustín Pérez. 2601 Núm. 606.—22,50 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial